ADICIONAL No 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No 23 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y ANYI YARITZA AMEZQUITA ROA

DATOS GENERALES

CONTRATISTA	**ANYI YARITZA AMEZQUITA ROA**
IDENTIFICACIÓN	1.084.868.990 de Íquira, Huila
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios DE APOYO
OBJETO	Prestar servicios de apoyo a la gestión en los procesos administrativos y contables del Fondo de Vivienda de Interés Social del Departamento del Huila, incluyendo el acompañamiento y apoyo en el seguimiento y fortalecimiento de los procesos asociados al Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).
VALOR INICIAL	$25.600.000 Veinticinco Millones Seiscientos Mil Pesos Mcte.
VALOR ADICIONAL	$11.413.333 Once Millones Cuatrocientos Trece Mil Pesos Mcte
VALOR TOTAL	$37.013.333 Treinta y Siete Millones Trece Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos Mcte
PLAZO INICIAL	Ocho (8) Meses Contados a Partir de la Suscripción del Acta de Inicio.
FECHA DE INICIO	14 de enero de 2026

Entre los suscritos, **EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA – FONVIHUILA**; Establecimiento público del orden departamental identificado con Nit 900.094.866 - 9, con personería jurídica, autonomía administrativa financiera y presupuestal, adscrito al despacho del Gobernador actuando en nombre y representación suya en calidad de Director General, LEANDRO CORDOBA GONZALEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 12.201.674 expedida en Garzón Huila, de conformidad con el Decreto Departamental No 001 del 02 de enero de 2024 y Acta de posesión No 002 del 02 de enero de 2024, y debidamente delegado para celebrar el presente otrosí mediante acuerdo No 01 de 2008 del Consejo de Administración, quien para efectos del presente contrato se denominará **FONVIHUILA**, por una parte y por la otra, **ANYI YARITZA AMEZQUITA ROA** identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía 1.084.868.990 de Íquira, Huila, actuando en nombre propio, quien para efectos del presente otrosí se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente adicional No 01 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 23 de 2026, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el día 14 de enero de 2026 entre **FONVIHUILA** y el **CONTRATISTA** se suscribió el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN FVH-PS23-2026, cuyo objeto es "Prestar servicios de apoyo a la gestión en los procesos administrativos y contables del Fondo de Vivienda de Interés Social del Departamento del Huila, incluyendo el acompañamiento y apoyo en el seguimiento y fortalecimiento de los procesos asociados al Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)." 2) Que se suscribió acta de inicio el 14 de enero de 2026 de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su decreto reglamentario Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias. 3) Que para dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 71 del decreto ley 111 de 1996, existe disponibilidad presupuestal para la celebración del presente adicional. 4) Que de conformidad con la Cláusula Octava del contrato, el plazo de ejecución es de ocho (8) Meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio 5) Que mediante acta de justificación de fecha 17 de junio de 2026, suscrita por el Director General, el supervisor del contrato y el contratista, se determinó la oportunidad y conveniencia de suscribir el presente adicional, por las razones contenidas en la misma. 6) Que con el propósito de cumplir los cometidos de la contratación pública señalados en el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia y el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, se hace necesario suscribir el presente Adicional. En mérito de lo anterior, las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA**: Modificar la **CLAUSULA QUINTA- VALOR DEL**

ADICIONAL No 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No 23 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y ANYI YARITZA AMEZQUITA ROA

CONTRATO, en el sentido de adicionar al valor inicial del contrato en la suma de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES ($11.413.3333) PESOS MCTE, la cual quedará así: **CLÁUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato asciende a la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($37.013.333 M/CTE). Incluido, costos, gastos, impuestos, tasas y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación. **CLÁUSULA SEGUNDA**: Modificar la **CLAUSULA OCTAVA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO,** en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del contrato en TRES (3) MESES Y (17) DIECISIETE DÍAS contados a partir del vencimiento del plazo inicial, la cual quedará así: **CLAUSULA OCTAVA – PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** Es de ONCE (11) MESES Y DIECISIETE (17) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 30 de diciembre de 2026. **PARÁGRAFO:** El Contrato se considera vigente desde su legalización hasta el momento de la suscripción del acta final. **CLÁUSULA TERCERA – IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** FONVIHUILA pagará el valor del presente adicional con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal, así:

Sección	Estructura Presupuestal	No de CDP	FECHA
500-4	E.P/ 2.1.2.02.02.009 / FT 1-10701	227	17 de junio de 2026

CLAUSULA CUARTA - DOCUMENTOS ANEXOS: hacen parte del presente adicional el acta de Justificación de fecha 17 de junio de 2026 y el CDP No. 227 del 17 de junio de 2026. **CLÁUSULA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente adicional se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere 1) Registro presupuestal 2) Pago de estampillas, tasas, impuestos y contribuciones aplicables. **PARÁGRAFO:** Los gastos que se causen en la legalización del presente adicional correrán por cuenta del CONTRATISTA. **CLAUSULA SEXTA:** Las demás cláusulas del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. 23 de 2026 que no han sido expresamente modificadas continúan vigentes sin modificación alguna.

FIRMAS	
Para constancia se firma en la ciudad de Neiva, el 17 de junio de 2026.	
Por FONVIHUILA	**El CONTRATISTA**
	Anyi Yaritza Amezquita Roa
LEANDRO CORDOBA GONZALEZ	**ANYI YARITZA AMEZQUITA ROA**
Director General	1.084.868.8990 de Iquira, Huila

Revisó:
MONICA LEONOR PLATA MOLANO
Profesional Universitario Área Juridica

Revisó:
DIEGO FRANCISCO CALDERON GASCA
Profesional Universitario Área Social

Proyectó:
LAURA BEATRIZ CERA SANCHEZ
Profesional de Apoyo Área Jurídica – CONTRATISTA.

REGISTRO PRESUPUESTAL - COMPROMISO Nro. 227 DE 2026

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: FONVIHUILA

C E R T I F I C A

Que en el Sistema de Información Financiera y Administrativa - SIFA©, vigencia fiscal 2026, se efectuó el siguiente Compromiso Presupuestal:

BENEFICIARIO: ANYI YARITZA AMEZQUITA ROA

NIT: 1,084,868,990-9

OBJETO: Adicional No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 023 de 2026, Cuyo Objeto es " Prestar Servicios de Apoyo a la Gestión en los Procesos Administrativos y Contables del Fondo de Vivienda de Interés Social del Departamento del Huila, Incluyendo el Acompañamiento y Apoyo en el Seguimiento y Fortalecimiento de los Procesos Asociados al Modelo Integrado de Planeación y Gestión (mipg)".

DEPENDENCIA: 500-4 - FONVIHUILA

CCPET: 2-1-2-02-02-009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales

C. PROGRAM.: 0-0-0 - UNIVERSAL

PROYECTO: 0 - UNIVERSAL

RECURSO: 20 - Propios

FUENTE: 1-10701 - Servicios para la comunidad, sociales y personales

C. C. PROD.: 9-1-1-1-9 - Otros servicios de la administraciÃ³n pÃºblica n.c.p.

META PROD.: 0-0-0 - UNIVERSAL

VALOR: $11,413,333.00

Que el valor total del Compromiso es de $11,413,333.00, el cual esta identificado con el número 227, vigente a partir del 17 de junio de 2026, fundamentado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 227 de 2026.

El presente Registro Presupuestal se expide a solicitud de LEANDRO CORDOBA GONZALEZ, SEGUN OFICIO NO. 090 DEL 17/06/2026.

Neiva, Miércoles 17 de Junio de 2026

LEANDRO CORDOBA GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL DE FONVIHUILA

Funcionario que elaboró el Registro Presupuestal: DIFRACALGAS

HUILA 1905

Gobernación del Huila

SOLICITUD DEL CDP

CONSECUTIVO N.º:	90	CIUDAD:	Neiva	FECHA:	17/06/2026

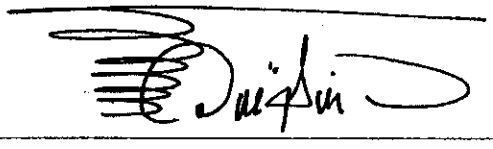
NOMBRE:	DIEGO FRANCISCO CALDERON GASCA
PROFESIOANL UNIVERSITARIO – OFICINA ADMINISTRATIVA	
FONVIHUILA	

1. JUSTIFICACIÓN
Comedidamente solicito la expedición de un **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL,** con cargo al Presupuesto de **FONVIHUILA, Sección 500-4 de la Vigencia (2026), así:**

OBJETO:	Adicional al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 023 de 2026, Cuyo Objeto es " Prestar servicios de apoyo a la gestión en los procesos administrativos y contables del Fondo de Vivienda de Interés Social del Departamento del Huila, incluyendo el acompañamiento y apoyo en el seguimiento y fortalecimiento de los procesos asociados al Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)".

VALOR:	$11.413.333
	Once Millones Cuatrocientos Trece Mil Pesos Mcte.

CONCEPTO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	500-4	Fonvihuila
ESTRUCTURA PRESUPUESTAL Y VALOR	2-1-2-02-02-009 ($11.413.333)	Servicios para la comunidad, sociales y personales
FUENTE	1-10701	Ventas de Bienes y Servicios - Servicios para la comunidad, sociales y personales
CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS	9-1-1-1-9	Servicios de laboratorio

2. GENERALIDADES DEL SERVICIO A CONTRATAR	
NOMBRE:	LEANDRO CORDOBA GONZALEZ
EN FUNCIÓN DE:	Director General-Ordenador del Gasto
FIRMA	

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: FONVIHUILA

C E R T I F I C A

Que revisados los registros de Control Presupuestal de la Dependencia, en la vigencia fiscal del 2026 existe la siguiente Disponibilidad Presupuestal:

DESTINO: Adicional al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 023 de 2026, Cuyo Objeto es " Prestar Servicios de Apoyo a la Gestión en los Procesos Administrativos y Contables del Fondo de Vivienda de Interés Social del Departamento del Huila, Incluyendo el Acompañamiento y Apoyo en el Seguimiento y Fortalecimiento de los Procesos Asociados al Modelo Integrado de Planeación y Gestión (mipg)".

DEPENDENCIA: 500-4 - FONVIHUILA

CCPET: 2-1-2-02-02-009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales

C. PROGRAM.: 0-0-0 - UNIVERSAL

PROYECTO: 0 - UNIVERSAL

RECURSO: 20 - Propios

FUENTE: 1-10701 - Servicios para la comunidad, sociales y personales

C. C. PROD.: 9-1-1-1-9 - Otros servicios de la administraciÃ³n pÃºblica n.c.p.

META PROD.: 0-0-0 - UNIVERSAL

VALOR: $11,413,333.00

Que el valor total de la Disponibilidad es de $11,413,333.00, la cual esta identificada con el número 227 y que tiene una vigencia de 562 días calendario a partir del 17 de junio de 2026.

La presente Certificación se expide a solicitud de LEANDRO CORDOBA GONZALEZ, SEGUN OFICIO NO. 090 DEL 17/06/2026.

Neiva, Miércoles 17 de Junio de 2026

DIEGO FRANCISCO CALDERON GASCA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL AREA
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Funcionario que elaboró la Certificación: DIFRACALGAS

ACTA DE JUSTIFICACIÓN OTROSÍ No 01 DE 2026
DEL CONTRATO FVH-PS23-2026

DATOS GENERALES

CONTRATISTA	**ANYI YARITZA AMEZQUITA ROA**
IDENTIFICACIÓN	1.084.868.990 de Iquira, Huila
OBJETO	Prestar servicios de apoyo a la gestión en los procesos administrativos y contables del Fondo de Vivienda de Interés Social del Departamento del Huila, incluyendo el acompañamiento y apoyo en el seguimiento y fortalecimiento de los procesos asociados al Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).
VALOR	$25.600.000.°° Veinticinco Millones Seiscientos Mil Pesos Mcte
PLAZO	Ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y en todo caso sin exceder el 30 de diciembre de 2026.

En la ciudad de Neiva, en las oficinas del Fondo de Vivienda de Interés Social del Departamento del Huila – FONVIHUILA, se reunieron **ANYI YARITZA AMEZQUITA ROA**, contratista, **DIEGO FRANCISCO CALDERON GASCA**, Profesional Universitario de la Oficina Administrativa y Financiera como SUPERVISOR del contrato, y **LEANDRO CORDOBA GONZALEZ** Director General de FONVIHUILA, con el fin de determinar la conveniencia y oportunidad de modificar el contrato en el sentido de adicionar el plazo de ejecución al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. FVH-PS23-2026, teniendo en cuenta las consideraciones que se expresan en la presente Acta de justificación:

1. Que mediante estudios previos No. 24 del 14/01/2026, se determinó la necesidad de suscribir el contrato con objeto: "Prestar servicios de apoyo a la gestión en los procesos administrativos y contables del Fondo de Vivienda de Interés Social del Departamento del Huila, incluyendo el acompañamiento y apoyo en el seguimiento y fortalecimiento de los procesos asociados al Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)".
2. Que el Fondo de Vivienda de Interés Social del Departamento del Huila – FONVIHUILA, el día 14 de enero de 2026, suscribió el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. FVH-PS23-2026 con ANYI YARITZA AMEZQUITA ROA.
3. Que el día 14 de enero de 2026 se suscribió Acta de Inicio del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. FVH-PS23-2026.
4. El contrato se suscribió por valor de VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($25.600.000 M/CTE).
5. Que el plazo de ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. FVH-PS23-2026 se estableció en ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio y en todo caso sin exceder el 30 de diciembre de 2026.
6. Que el acta de inicio fue suscrita el día catorce (14) de enero de 2026, estableciéndose como fecha de terminación el día trece (13) de septiembre de 2026.
7. Durante la ejecución contractual, la contratista ha desarrollado satisfactoriamente las actividades asignadas, brindando apoyo a los procesos administrativos, contables y presupuestales de la entidad, así como al fortalecimiento y seguimiento de las acciones asociadas al Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
8. Que el Fondo de Vivienda de Interés Social del Departamento del Huila – FONVIHUILA, en cumplimiento de su misión institucional, continúa ejecutando programas, proyectos y actividades orientadas a la formulación, estructuración, financiación y seguimiento de soluciones de vivienda de interés social y prioritario para los habitantes del departamento del Huila.
9. La ejecución de dichos programas genera una importante carga administrativa, financiera, presupuestal y documental que exige el permanente acompañamiento y apoyo en los procesos de gestión interna de la entidad, particularmente en lo relacionado con la elaboración y consolidación de informes contables y presupuestales, organización documental, registro de información financiera y atención de los requerimientos de los organismos de control. Así mismo, la entidad debe garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones relacionadas con la rendición de información a los diferentes entes de vigilancia y control, entre ellos la Contraloría Departamental del Huila, la Auditoría General de la República y demás organismos competentes, mediante el reporte permanente y oportuno de información financiera, presupuestal, contractual y administrativa a través de las plataformas dispuestas para tal fin, incluyendo SIA Observa, SECOP y demás sistemas de información institucional. De igual manera, resulta necesario continuar brindando apoyo a las actividades administrativas relacionadas con los trámites adelantados ante entidades financieras y fiduciarias, la organización y actualización de archivos

físicos y digitales, el registro de información contable y presupuestal en los sistemas institucionales y el acompañamiento a los profesionales responsables de las áreas financiera y contable. Adicionalmente, FONVIHUILA viene adelantando actividades orientadas al fortalecimiento institucional y al mejoramiento continuo de la gestión pública mediante la implementación de las acciones contempladas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, para lo cual se requiere continuar con el apoyo operativo y administrativo que contribuya al cumplimiento de los planes institucionales y al fortalecimiento de los procesos internos.

10. Que las actividades anteriormente descritas continúan siendo necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento administrativo de la entidad, el cumplimiento de las obligaciones legales y reglamentarias a su cargo y el desarrollo eficiente de los programas y proyectos de vivienda que ejecuta FONVIHUILA. Adicionalmente, persiste la insuficiencia de personal de planta para atender integralmente las actividades administrativas, contables, presupuestales y de apoyo al MIPG requeridas por la entidad, situación que motivó la contratación inicial y que continúa presentándose. Por lo anterior, se hace indispensable garantizar la continuidad de los servicios prestados por la contratista, evitando afectaciones en el desarrollo de los procesos administrativos y financieros de la entidad y asegurando el cumplimiento oportuno de las obligaciones institucionales.
11. Que teniendo en cuenta que continúan ejecutándose actividades relacionadas con la gestión administrativa, financiera, contable y presupuestal de la entidad, así como el seguimiento a las acciones de fortalecimiento institucional asociadas al MIPG, se requiere garantizar la continuidad del apoyo prestado por la contratista. La ampliación solicitada permitirá mantener el acompañamiento a los procesos de elaboración de informes financieros y presupuestales, reporte de información a los organismos de control, organización documental, registro de información financiera, atención de requerimientos institucionales y ejecución de actividades relacionadas con el fortalecimiento de la gestión pública. En consecuencia, se considera procedente ampliar el plazo de ejecución contractual por el término de tres (3) meses y diecisiete (17) días, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado. Como resultado de la ampliación, la fecha de terminación del contrato pasará del trece (13) de septiembre de 2026 al treinta (30) de diciembre de 2026, garantizando la continuidad de las actividades requeridas por la entidad durante la vigencia fiscal.
12. Que como consecuencia de la ampliación del plazo contractual, se requiere adicionar los recursos necesarios para garantizar la continuidad de la prestación de los servicios durante el período adicional de ejecución. Durante dicho período, la contratista continuará apoyando la elaboración y presentación de informes contables y presupuestales, el registro y consolidación de información financiera, el reporte de información en las plataformas institucionales y de control, la organización y actualización de archivos físicos y digitales, el apoyo en los trámites administrativos ante entidades financieras y fiduciarias y el acompañamiento a la implementación de las acciones contempladas en los planes institucionales del MIPG. Por lo anterior, y existiendo disponibilidad presupuestal para respaldar la modificación contractual, se considera procedente adicionar la suma de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($11.413.333 M/CTE). En consecuencia, el valor total del contrato pasará de VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($25.600.000 M/CTE) a la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($37.013.333 M/CTE).
13. Que la modificación propuesta no altera el objeto contractual ni las condiciones esenciales que dieron origen a la contratación, limitándose a garantizar la continuidad de las actividades inicialmente contratadas mediante la ampliación del plazo y la adición de los recursos necesarios para su ejecución. La presente modificación responde a necesidades institucionales vigentes, se encuentra debidamente soportada desde el punto de vista técnico, administrativo y financiero y contribuye al cumplimiento de los fines estatales, de la misión institucional de FONVIHUILA y de las obligaciones legales relacionadas con la gestión administrativa, financiera, presupuestal y de fortalecimiento institucional.
14. Que con fundamento en las consideraciones anteriormente expuestas, se concluye que subsisten las circunstancias y necesidades que dieron origen a la contratación, continúa siendo indispensable el apoyo administrativo y contable para el adecuado funcionamiento de la entidad, se requiere garantizar la continuidad de los procesos relacionados con la gestión financiera, presupuestal, documental y de rendición de información a los organismos de control, continúan las actividades de fortalecimiento institucional asociadas al Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el personal de planta de la entidad resulta insuficiente para atender integralmente las actividades requeridas, existe disponibilidad presupuestal para respaldar la modificación contractual.
15. En consecuencia, se considera técnica, administrativa y financieramente procedente la suscripción del OTROSÍ No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 23 de 2026, mediante el cual se: a) Amplíe el plazo de ejecución contractual en tres (3) meses y diecisiete (17) días. b) Establezca como nueva fecha de terminación del contrato el día treinta (30) de diciembre de 2026. c) Adicione el valor del contrato en la suma de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($11.413.333 M/CTE). d) Establezca como valor total del contrato la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($37.013.333 M/CTE).

16. Que las demás condiciones del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. FVH-PS23-2026, continuarán vigentes.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores y la normatividad legal vigente, se recomienda la suscripción del Otrosí No. 01 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. FVH-PS23-2026.

FIRMAS	
Para constancia se firma en la ciudad de Neiva, el 17 de junio de 2026	
FONVIHUILA	El CONTRATISTA
	Anyi Yaritza Amezquita R.
LEANDRO CORDOBA GONZALEZ	ANYI YARITZA AMEZQUITA ROA
Director General	C.C. 1.084.868.990 de Iquira (H)

Proyectó:
LAURA BEATRIZ CERA SANCHEZ
Apoyo Área Jurídica

Revisó:
MONICA LEONOR PLATA MOLANO
Profesional Universitario Área Jurídica

Revisó:
DIEGO FRANCISCO CALDERÓN GASCA
Profesional Universitario Área Financiera